

Resolución Ejecutiva Regional No. 170 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 0 2 MAY 2016

VISTO: El Informe N° 337-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Reg. 74096 y N° Exp. 45251, el Informe N° 395-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Informe N° 130-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL y la Solicitud presentada por la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo - Yauli; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: "Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional",

Que, a tal efecto, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Gobernación Regional para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica;

Que, mediante Solicitud de fecha 18 de marzo del 2016, la Sra. Rosa Contreras Muñoz, en su calidad de Pastora del Consejo Directivo Local de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo, del distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, solicita la donación de materiales remanentes con la finalidad de ser utilizados en el acabado del primer y segundo piso de la iglesia por ser un local multiuso al servicio de la población;

Que, al respecto, la Oficina de Logística a través del Informe N° 130-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 05 de abril de 2016, emitido por el Jefe del Área de Almacén, manifiesta que ha procedido a evaluar el documento presentado por las autoridades de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo y de la verificación efectuada en el Almacén Central se cuenta con materiales en stock para atender dicho requerimiento, detallando los materiales a atender; por tanto, mediante Informe N° 337-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 13 de abril de 2016, el Director de la Oficina

RIGIONAL PROPERTY OF STATE OF









Resolución Ejecutiva Regional No. 170 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 02 MAY 2016

Regional de Administración, en el marco de la Directiva Nº 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Donación de Materiales Remanentes existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo, del distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, representado por su Pastora Sra. Rosa Contreras Muñoz, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

	Nº	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDIC.
V	01	Ladrillos (IV) NVG 1 (V)	Unidad	800	1.50	920.00	1301.1101	Bueno
ġ	02	Tubo PVC de %" para instalación eléctrica	Unidad	20	15.00	300.00	1301.050401	Bueno
<u>.</u>	ALMAN A		TOTAL	5/.		1,220.00		

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva Nº 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JCL/cgm



